



**Resolución de la Oficina de Administración  
N° 38 -2023-ITP/OA**

Lima, 02 de marzo del 2023

**VISTOS:**

El Memorando Múltiple N° 000034-2023-ITP/OA de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 182-2023-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Director del CITE Agroindustrial Ica; el Informe N.° 28-2023-ADQ-BID-JGC de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la consultora - Especialista en Adquisiciones y Contrataciones para los CET Fase 2 del ITP –PROINNOVATE y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 3700/0C- PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, el Manual Operativo del Proyecto aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 12 de mayo de 2022, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)";

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo del Proyecto, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000034-2023-ITP/OA de fecha 09 de febrero de 2023, la Oficina de Administración solicita a los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica la relación de miembros que conformarán los Comités de Evaluación Permanentes que se tengan previstos realizar en el presente año;

Que, mediante Memorando N° 182-2023-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA, el Director del CITE Agroindustrial Ica propone a cuatro (04) profesionales, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	MIEMBROS CEP
1	Marlitt Valdiviezo Guevara	Titular
2	Yessica Carolina Tipismana	Titular
3	Daniel Alberto Sosa Barturen	Suplente
4	Georgina Carolina Grimaldo Salazar	Suplente

Que, mediante Informe N.º 28-2023-ADQ-BID-JGC, la consultora - Especialista en Adquisiciones y Contrataciones BID, recoge la propuesta efectuada por el CITE Agroindustrial Ica; y señala que corresponde designar a los miembros del Comité de Evaluación Permanente, los cuales estarán a cargo de conducir los procesos de selección de acuerdo a los señalado en el Manual Operativo para la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – 2da Fase. Para tal efecto, propone la designación de:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1. Marlitt Valdiviezo Guevara, <b>Presidente</b>	1. Daniel Alberto Sosa Barturen, <b>Presidente</b>
2. Yessica Carolina Tipismana, <b>Miembro</b>	2. Georgina Carolina Grimaldo Salazar, <b>Miembro</b>
3. Luis Eduardo López Talledo, <b>Miembro</b>	3. Sofía Gumer Rodríguez Quito, <b>Miembro</b>

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 062-2022-ITP/DE de fecha 28 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados en el Plan de Adquisiciones 2023, como parte de la ejecución de las actividades del CITE Agroindustrial Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b>	Marlitt Valdiviezo Guevara	Daniel Alberto Sosa Barturen
<b>MIEMBRO</b>	Yessica Carolina Tipismana	Georgina Carolina Grimaldo Salazar
<b>MIEMBRO</b>	Luis Eduardo López Talledo	Sofía Gumer Rodríguez Quito

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**p. DINA VIGURIA VELASQUE**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción  
Documento Firmado Digitalmente (p) Delegación de firma